ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Radicado: **20183020183333** de 24-08-2018

Bogotá D.C, viernes 24 de agosto de 2018

PARA: Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Fabio Martínez Mosquera
Profesional especializado Subdirección de Formación Artística

ASUNTO: Remisión de contratos vinculados con la ejecución del Convenio de Asociación 1362 de 2018, para su publicación en la plataforma SECOPII.

Respetada Doctora Sandra,

De manera cordial en mi calidad de supervisor del convenio del asunto, me permito remitir los contratos suministrados por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES y que se relacionan a continuación con el fin de ser publicados en la plataforma SECOP II y archivados en el respectivo expediente contractual.

# identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
1.072.656.777	CAMILO EDUARDO CUERVO BENAVIDES	ARTISTA FORMADOR
1.019.039.524	ALEJANDRA ARDILA DELGADO	ARTISTA FORMADOR
1.018.435.927	JHON ANTHONY ALARCON PAEZ	ARTISTA FORMADOR
52.120.647	MARIA DIANA VERGEL RAMIREZ	ARTISTA FORMADOR
52.390.096	PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO	ARTISTA FORMADOR
52.182.928	SANDRA TERESA CASTRO JIMENEZ	ARTISTA FORMADOR
1.037.589.706	MARIA CLARA FIGUEROA ARANGO	ARTISTA FORMADOR
1.103.221.510	ZOILA SILENA ARIAS SUAREZ	ARTISTA FORMADOR
1.020.748.086	ANGELICA SIERRA DUARTE	ARTISTA FORMADOR
79.649.929	JORGE EDUARDO LOPEZ HUARD	ARTISTA FORMADOR
52.996.032	PAOLA INES SIERRA RAMIREZ	ARTISTA FORMADOR
80.036.796	ANDRES MAURICIO ROJAS ROJAS	ARTISTA FORMADOR
80.842.763	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	COORD. PEDAGOGICO
80.811.834	JIMMY MORALES RUIZ	ASISTENTE OPERATIVO

27-08-18 12:00

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

37.819.002	GLORIA MERCEDES MORENO	ASISTENTE OPERATIVO
51.924.677	CLAUDIA TERESA AMAYA CORTES	COORD. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
53.058.064	ADRIANA PAOLA OVALLE TOLOSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Agradezco su atención.

FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA
Profesional Especializado
Subdirección de Formación Artística

Proyectó: Jefferson Escalante Barreto /Contratista Subdirección de Formación Artística
Revisó: Alejandro Quintero Coral/Contratista Subdirección de Formación Artística

Bogotá, Agosto 24 de 2018

Señores
IDARTES
Ciudad,

A continuación me permito relacionar las personas que harán parte de la ejecución del convenio 1362-2018 firmado entre IDARTES y la Fundación el Criollo Producciones.

NOMBRE	CEDULA	ROL	TIPO DE CONTRATO
CAMILO EDUARDO CUERVO BENAVIDES	1.072.656.777	Artista Formador	Prestación de servicios
ALEJANDRA ARDILA DELGADO	1.019.039.524	Artista Formador	Prestación de servicios
JHON ANTHONY ALARCON PAEZ	1.018.435.927	Artista Formador	Prestación de servicios
MARIA DIANA VERGEL RAMIREZ	52.120.647	Artista Formador	Prestación de servicios
PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO	52.390.096	Artista Formador	Prestación de servicios
SANDRA TERESA CASTRO JIMENEZ	52.182.928	Artista Formador	Prestación de servicios
MARIA CLARA FIGUEROA ARANGO	1.037.589.706	Artista Formador	Prestación de servicios
ZOILA SILENA ARIAS SUAREZ	1.103.221.510	Artista Formador	Prestación de servicios
ANGELICA SIERRA DUARTE	1.020.748.086	Artista Formador	Prestación de servicios
JORGE EDUARDO LOPEZ HUARD	79.649.929	Artista Formador	Prestación de servicios
PAOLA INES SIERRA RAMIREZ	52.996.032	Artista Formador	Prestación de servicios
ANDRES MAURICIO ROJAS ROJAS	80.036.796	Artista Formador	Prestación de servicios
RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	80.842.763	Coordinador Pedagógico	Prestación de servicios
JIMMY MORALES RUIZ	80.811.834	Asistente operativo	Prestación de servicios
GLORIA MERCEDES MORENO	37.819.002	Asistente operativo	Prestación de servicios
CLAUDIA TERESA AMAYA CORTES	51.924.677	Coordinador Administrativo y financiero	Prestación de servicios
ADRIANA PAOLA OVALLE TOLOSA	53.058.064	Asistente Administrativa	Prestación de servicios

Cordialmente,

Ricardo Moreno Jaimes
Representante Legal
El Criollo Producciones

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	CAMILO CUERVO BENAVIDES
CC:	1.072.656.777
DIRECCIÓN:	Avenida Pradilla 3 este # 53 casa 10 (chia)
TELEFONO_	314-3274490
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **CAMILO CUERVO BENAVIDES**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **1.072.656.777** de **Chia**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

CAMILO CUERVO BENAVIDES
C.C. No. 1.072.656.777 de Chia

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	ALEJANDRA ARDILA DELGADO
CC:	1.019.039.524
DIRECCIÓN:	Calle 128 b # 60 - 57
TELEFONO	314-4136984
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **ALEJANDRA ARDILA DELGADO**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.039.524** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

ALEJANDRA ARDILA DELGADO
C.C. No. 1.019.039.524 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO
CC:	52.390.096
DIRECCIÓN:	Carrea 4 # 71 – 62 Apto 303
TELEFONO_	311-4868566
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **52.390.096** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

Paola Cardona P.

PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO
C.C. No. 52.390.096 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	JEISSON HERNANDO TORRES BERMÚDEZ
CC:	80.111.151
DIRECCIÓN:	Calle 57 # 16a – 25 Apto 201
TELEFONO_	313-8258610
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **JEISSON HERNANDO TORRES BERMÚDEZ**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **80.111.151** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

JEISSON HERNANDO TORRES BERMÚDEZ
C.C. No. 80.111.151 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	DIANA VERGEL RAMIREZ
CC:	52.120.647
DIRECCIÓN:	Diagonal 50 # 59 - 20 sur
TELEFONO	319-3157984
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **DIANA VERGEL RAMIREZ**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **52.120.647** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	ANDRÈS MAURICIO ROJAS ROJAS
CC:	80.036.796
DIRECCIÓN:	Calle 64 # 3B – 30 apto 703
TELEFONO_	304555306
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **ANDRÈS MAURICIO ROJAS ROJAS**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **80.036.796** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

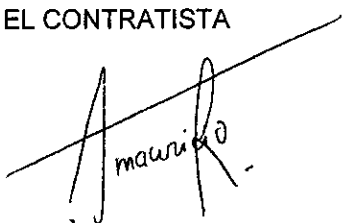
los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA



ANDRÈS MAURICIO ROJAS ROJAS
C.C. No. 80.036.796 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	JORGE EDUARDO LOPEZ HUARD
CC:	79.649.929
DIRECCIÓN:	Transversal 60 # 108 – 49 int 2 apto 301
TELEFONO_	310-3129330
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **JORGE EDUARDO LOPEZ HUARD**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **79.649.929** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven *consecuencias* que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

JORGE EDUARDO LOPEZ HUARD
C.C. No. 79.649.929 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	MARIA CLARA FIGUEROA ARANGO
CC:	1.037.589.706
DIRECCIÓN:	Carrera 1 # 74 - 48
TELEFONO	315-3941873
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., **MARIA CLARA FIGUEROA ARANGO**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.589.706 de Envigado**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13.

Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

Maria Clara Figueroa

MARIA CLARA FIGUEROA ARANGO
C.C. No. 1.037.589.706 de Envigado

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

17

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	SANDRA TERESA CASTRO JIMÉNEZ
CC:	52.182.928
DIRECCIÓN:	Carrera 2 # 16 a – 38 Bloque 2 Apto 904
TELEFONO_	319-6663898
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **SANDRA TERESA CASTRO JIMÉNEZ**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **52.182.928** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

SANDRA TERESA CASTRO JIMENEZ
C.C. No. 52.182.928 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	ZOILA SILENA ARIAS SUÁREZ
CC:	1.103.221.510
DIRECCIÓN:	Calle 115B # 03b sur – 59 Piso 3
TELEFONO	322-4411876
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **ZOILA SILENA ARIAS SUÁREZ** , mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **1.103.221.510** de **Los Palmitos**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

10

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

ZOILA SILENA ARIAS SUÁREZ
C.C. No. 52.120.647 de Los Palmitos

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	JHON ANTHONY ALARCON PAEZ
CC:	1.018.435.927
DIRECCIÓN:	Calle 45c bis # 24 - 30
TELEFONO	311-4873138
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **JHON ANTHONY ALARCON PAEZ**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.435.927** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

22

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

JHON ANTHONY ALARCON PAEZ
C.C. No. 1.018.435.927 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

23

FECHA:	17/08/2018
CONTRATISTA:	PAOLA INES SIERRA RAMIREZ
CC:	52.996.032
DIRECCIÓN:	Cra 10 Nº 21-33 apto B-201
TELEFONO_	3007441711
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de docencia en audiovisuales y/o artes plásticas a los alumnos de colegios distritales y/o Crea, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 600.000 Por grupo asignado al corte de cada mes	
DURACIÓN: La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08//2018 y el 17/11/2018.	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Productor general	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **PAOLA INES SIERRA RAMIREZ**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía No. **52.996.032** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago la entrega dentro de los primeros 5 días de cada mes 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. 3. Informe escrito de actividades realizadas con cada uno de los grupos a cargo, con aprobación previa por parte de la fundación "El Criollo Producciones". 4. Registro audiovisual de cada sesión, de todos los grupos a cargo.5. Reporte por grupos de SICREA firmado por el coordinador del CREA al que pertenece. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Dictar a cada uno de los grupos a cargo el curso de artes plásticas 2. Presentarse con 20 minutos de anticipación de los horarios establecidos para la clase en el lugar asignado CREA y/o Colegio 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Diligenciar en cada clase de cada grupo las listas de asistencia del Colegio y/o CREA, IDARTES y Fundación "El Criollo Producciones". 5. Asistir a las reuniones organizadas por El Criollo Producciones, Colegio, Crea, IDARTES o área misional. 6. Al finalizar el curso el CONTRATISTA deberá entregar además del informe mensual una muestra como producto final del curso donde se vea la aplicación de las temáticas dictadas. 7. Subir a la plataforma SICREA la asistencia de las clases dictadas el mismo día de su ejecución 8. Velar por la integridad física y emocional de los alumnos a cargo. 9. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 10. Diligenciar los formatos que la Fundación considere necesarios para el control de las actividades del CONTRATISTA. 11. Remplazos: El artista formador no podrá solicitar ser reemplazado por más de tres ocasiones en el semestre 12. Movilizar los equipos que se requieran para el desarrollo de las funciones 13. Desarrollar su labor bajo

24

los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando EL CONTRATISTA tuviera dos memorandos o llamados de atención. E) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada con cada uno de los grupos a cargo quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

PAOLA INES SIERRA RAMIREZ
C.C. No. 52.996.032 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	17/08/2018
CONTRATISTA	JIMMY MORALES RUIZ
CC	80.811.834
DIRECCIÓN	Calle 3 bis # 68 – 40 torre 3 apto 101
TELEFONO	317-7823508
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de Asistente operativo, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 2.300.000 – al corte de cada mes	
DURACIÓN : La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08/2018 y el 30/11/2018	
SUPERVISIÓN: Ricardo Moreno / Coordinador pedagógico	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **JIMMY MORALES RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.811.834** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud y pensión conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Hacer seguimiento exhaustivo a los artistas formadores del Criollo Producciones 2. Mantener una comunicación asertiva tanto con Coordinadores de CREA, asistentes administrativos de CREA, asistentes operativos CREA, docentes enlaces, AFA's, misionales de Área y asistentes 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. coordinar cualquier movimiento que se realiza en idartes junto con la organización el criollo producciones. 5. Asistir a todas reuniones organizadas por el Colegio, CREA, IDARTES o área misional. 6. Manejo y seguimiento de horas dictadas por los docentes. 7. Manejo, compra y entrega de materiales . 8. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 9. Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 12. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se de por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

JIMMY MORALES RUIZ
C.C. No. 80.811.834 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	17/08/2018
CONTRATISTA	RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
CC	80.842.763
DIRECCIÓN	Carrera 5 # 23 – 07 apto 914
TELEFONO	320-4021249
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de coordinador pedagógico, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 3.500.000 – al corte de cada mes	
DURACIÓN : La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08/2018 y el 30/11/2018	
SUPERVISIÓN: Jimmy Morales Ruiz / Coordinador operativo	

Entre los suscritos a saber **JIMMY MORALES RUIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.811.834** de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal (S) y Productor general de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.842.763** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud y pensión conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Establecer canales de comunicación directos y asertivos entre el componente pedagógico del Programa CREA del IDARTES, la interventoría y/o supervisión y el de la organización. 2. Compilar los soportes, actas, formatos y documentos requeridos por el componente pedagógico del Programa CREA del IDARTES y la interventoría y/o supervisión. 3. Asistir a las reuniones de armonización y las demás requeridas por el Programa CREA del IDARTES y la interventoría y/o supervisión. 4. Hacer el seguimiento de los procesos de formación. 5. Participación a nombre de El Criollo Producciones en los procesos de armonización curricular del Programa CREA del IDARTES.. 6. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 7. Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se de por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

JIMMY MORALES RUIZ
C.C. No. 80.811.834 de Bogotá

EL CONTRATISTA

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

28

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	17/08/2018
CONTRATISTA	GLORIA MERCEDES MORENO JAIMES
CC	37.819.002
DIRECCIÓN	Calle 5 # 23 – 07
TELEFONO	319-3157984
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de Asistente operativo, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 2.300.000 – al corte de cada mes	
DURACIÓN : La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08/2018 y el 30/11/2018	
SUPERVISIÓN: Ricardo Moreno / Coordinador pedagógico	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **GLORIA MERCEDES MORENO JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **37.819.002** de **B/manga**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud y pensión conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Compra de materiales de Artes plásticas y audiovisuales, distribución del material en los diferentes territorios donde están asignados los grupos que tiene la fundación el criollo Producciones en áreas de Artes plásticas y Audiovisuales 2. Acompañamiento y logística a Artistas formadores de el Criollo Producciones 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Asistir a todas reuniones organizadas por el Colegio, CREA, IDARTES o área misional. 5. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 6. Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 7. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los

trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se de por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

GLORIA MERCEDES MORENO JAIMES
C.C. No. 37.819.002 de B/manga

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	17/08/2018
CONTRATISTA	CLAUDIA TERESA AMAYA CORTES
CC	51.924.677
DIRECCIÓN	Calle 22 # 45 -67
TELEFONO	311-8187579
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de Coordinador administrativo y financiero, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 3.500.000 – al corte de cada mes	
DURACIÓN : La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08/2018 y el 30/11/2018	
SUPERVISIÓN: Ricardo Moreno / Coordinador pedagógico	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **CLAUDIA TERESA AMAYA CORTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **51.924.677** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud y pensión conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Apoyo en la realización del informe financiero 2. Realización de egresos, documentos equivalentes, revisión de cuentas de cobro, facturación, formatos de SICREA 3. Liquidación de impuestos. 4. Asesoría financiera en pro del proyecto ejecutado. 5. Asistir a todas reuniones organizadas por el Colegio, CREA, IDARTES o área misional. 6. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 7. Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se dé por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

CLAUDIA TERESA AMAYA CORTES
C.C. No. 51.924.677 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"
NIT: 900.285.440 – 5
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

32

FECHA	17/08/2018
CONTRATISTA	ADRIANA PAOLA OVALLE TOLOSA
CC	53.058.064
DIRECCIÓN	Calle 22 sur # 69 – 29 torre 10 apto 204
TELEFONO	319-3537830
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de Asistente administrativo, en el proyecto Arte en la escuela y la ciudad, para la ejecución del convenio 1362-2018 entre Fundación el Criollo Producciones e IDARTES.	
ANEXOS: Hoja de vida, soportes de formación profesional, soportes de experiencia laboral, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del RUT, fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social.	
VALOR: 2.300.000 – al corte de cada mes	
DURACIÓN : La duración de la presente orden está comprendida entre el 17/08/2018 y el 30/11/2018	
SUPERVISIÓN: Ricardo Moreno / Coordinador pedagógico	

Entre los suscritos a saber **RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.842.763 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal y Director de la Fundación Para El Desarrollo Audiovisual y Cultural "El Criollo Producciones"., y **ADRIANA PAOLA OVALLE TOLOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **53.058.064** de **Bogotá**, quien en lo sucesivo se designará como el CONTRATISTA conviene celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios; **CLÁUSULAS: PRIMERA: MANIFESTACIONES** el CONTRATISTA manifiesta estar afiliado al sistema general de seguridad social en los términos definidos en la ley 100 de 1993. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Fundación se compromete a realizar el pago por los servicios prestados en cada mes, teniendo en cuenta que para ello se requieren como requisitos para el pago 1. Presentación por parte del CONTRATISTA de los comprobantes de pago de los aportes a salud y pensión conforme a la normatividad vigente. 2. Cuenta de cobro. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Revisión de documentos soporte de pago de los artistas formadores 2. Acompañamiento y logística a Artistas formadores de el Criollo Producciones 3. Realizar horas mensuales de planeación y/o reuniones con "EL CRIOLLO PRODUCCIONES". 4. Asistir a todas reuniones organizadas por el Colegio, CREA, IDARTES o área misional. 5. Cuidar, responsabilizarse y hacer uso adecuado de los espacios, equipos, e implementos que sea necesario utilizar para el desarrollo de sus funciones y devolverlos o entregarlos en el mismo estado. 6. Desarrollar su labor bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, ética profesional. 7. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el objeto de la Fundación "El Criollo Producciones". CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Además de las previstas en las disposiciones legales, el presente contrato podrá ser terminado, de la siguiente manera 1. Terminación Anticipada: EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación "El Criollo Producciones", para dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias A) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a la Fundación "El Criollo Producciones" B) Cuando suspendidos los trabajos no se reanuden en el plazo

acordado entre las partes. C) Cuando el proyecto o funciones que se encuentre desarrollando EL CONTRATISTA sea terminado y este ya no vaya a ser ejecutado por la Fundación "El criollo Producciones". D) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato, en el evento que se de por terminado la Fundación "El Criollo Producciones" lo comunicara a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho, previas deducciones a las que hubiere lugar, a que se le pague la parte del trabajo realizado, recibido a satisfacción por la Fundación "El Criollo Producciones", sin que tenga derecho a alguna otra compensación o indemnización. **CLAUSULAS ADICIONALES: PRIMERA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete para con la fundación "El Criollo Producciones" propender por el buen uso, manejo y confidencialidad de la información a su cargo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA posee responsabilidad sobre los bienes que se le entreguen para uso de su función. **TERCERA:** Todo producto resultante de la labor ejecutada quedara para uso de IDARTES y la Fundación "El Criollo Producciones" sin negar los crédito al realizador. **CUARTA:** EL CONTRATISTA autoriza a "EL CRIOLLO PRODUCCIONES" de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar sus datos personales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas para ello y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la suministrado EL CONTRATISTA de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia y en señal de aceptación y aprobación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018

POR LA FUNDACIÓN
"EL CRIOLLO PRODUCCIONES"

RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
C.C. No. 80.842.763 de Bogotá

EL CONTRATISTA

Adriana P. Ovalle.

ADRIANA PAOLA OVALLE TOLOSA
C.C. No. 53.058.064 de Bogotá